



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION Nro. 014

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección de Programación se encuentra implementando el Programa de Actualización Tecnológica, que permitirá formular soluciones al problema del año 2000, así como contar con herramientas de programación para el rápido y eficiente desarrollo de las tareas inherentes a la Dirección de Programación;
- Que, dentro del Programa de Actualización Tecnológica, la Dirección de Programación requiere adquirir herramientas de desarrollo, gerenciales, integración y de escritorio para la correcta operación del Superservidor OS/390;
- Que, conforme a lo previsto por el literal h) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de procedimiento precontractual los contratos que se celebren para adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las instituciones públicas;
- Que, conforme a lo previsto por el literal j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de procedimiento precontractual los contratos que se celebren para adquisición de bienes respecto a los cuales se comprobaren que son únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o que implican la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución; y,
- Que, el señor Director de Programación, mediante oficio Nro. 0216 de 23 de febrero de 1999, manifiesta que del estudio realizado, se encuentra que la compañía IBM del Ecuador es la única proveedora de esta clase de bienes,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 3 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública,



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

014

RESUELVE:

- Art. 1.-Exonerar del procedimiento precontractual a la adquisición de herramientas de desarrollo, gerenciales, integración y de escritorio para la operación del Superservidor OS/390;
- Art. 2.-Disponer que la Dirección de Programación solicite formalmente a la compañía IBM del Ecuador C.A. una oferta para la provisión de los bienes descritos anteriormente, quien deberá acreditar debidamente su calidad de único proveedor. Asimismo, la Dirección de Programación formulará una recomendación de adjudicación al Alcalde Metropolitano, en caso de que la oferta de IBM del Ecuador C.A. cumpla a cabalidad con los requisitos técnicos, económicos y legales; y,
- Art. 3.-Disponer que la Procuraduría Metropolitana preste el asesoramiento necesario para el cabal cumplimiento del trámite previsto por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento General.

8 MAR. 1999

Dada en Quito, a los días del mes de de 1999.

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO